



CENTRAL LAW

Your **International**
Central American Firm

HONDURAS
Reactivación económica para MiPymes en la actualidad

Desafíos Pre-Pandemia

Previo a la llegada de la Pandemia provocada por el COVID-19, las MiPymes se veían afectadas por:

- *La baja productividad*
- *El limitado acceso a crédito:* Las micro y pequeñas empresas reciben apenas el 3% del total de préstamos que otorga el sistema financiero en Honduras, a pesar de que es un rubro clave para mejorar el empleo.
- *Imposibilidad de acceder a la formalidad:* Formalizar una MiPyme en Honduras es casi imposible, por la gran cantidad de requisitos que exigen las autoridades, requisitos difíciles de cumplir y que en muchas ocasiones se vuelven un obstáculo para que la empresa comience a operar.

La Pandemia del COVID-19 en Honduras

Con la entrada del virus en el territorio nacional se tomaron decisiones que han afectado a todo el sector productivo nacional:

1. Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020 - Diario Oficial “La Gaceta” No. 35,171 - 10 de Febrero de 2020.

Se declaró Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional.

2. Decreto Ejecutivo No. PCM-021-2020 - 15 de Marzo del 2020, reformado mediante PCM-022-2020 - 21 de marzo del 2020.

El Gobierno de la República restringió a nivel nacional, las garantías constitucionales preescritas por los artículos 69, 78, 81, 84, 99, y 103 de la Constitución de la República; estableciendo en el Artículo 2 del mismo, prohibiciones específicas, dentro de las cuales se encuentra la suspensión de labores en el sector público y privados durante el tiempo de excepción.

Consecuencias inmediatas de las medidas anteriores:

1. Restricciones en la circulación
2. Merma en las remesas de ciudadanos Hondureños en el extranjero, en promedio un 20%
3. Cierre de aeropuertos
4. Inmovilización del sector Turismo
5. Caída de los precios agrícolas



Your **International**
Central American Firm

Decreto No. 33 – 2020, LEY DE AUXILIO AL SECTOR PRODUCTIVO Y A
LOS TRABAJADORES ANTE LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA
PROVOCADA POR EL COVID-19



La Gaceta
DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1826, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, la primera que se imprimió fue una proclama del General Morúa, con fecha 4 de diciembre de 1826.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1836, conocido hoy como Diario Oficial "La Gaceta".

VIERNES 3 DE ABRIL DEL 2020. NUM. 35,217

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 24-2020

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que en la Plataforma de Acción de Beijing acordado por los Estados, establece el compromiso de "Crear, sobre la base de un sólido compromiso político, un mecanismo nacional cuando no exista y fortalecer, según proceda, los mecanismos nacionales existentes para el adelanto de la mujer en las instancias más altas de gobierno que sea posible; el mecanismo debería tener mandatos y atribuciones claramente definidos; la disponibilidad de recursos suficientes, la capacidad y competencia para influir en cuestiones de políticas, formular y examinar la legislación serían elementos decisivos; entre otras cosas, debe realizar un análisis de políticas y llevar a cabo funciones de fomento, comunicación, coordinación y vigilancia de la aplicación".

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley del Instituto Nacional de la Mujer (INAM), contenida en el Decreto No.232-98 de fecha 29 de Agosto de 1998 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 11 de Febrero de 1999, Edición No. 28,798, le corresponde a dicho Instituto formular, desarrollar, promover y coordinar la ejecución y el seguimiento de la Política Nacional de la Mujer y la integración de la misma al desarrollo sostenible, así como los planes de acción que la operativicen.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo en Consejo de Ministros No.PCM-028-2010 del 6 de Julio de 2010 se aprobó la Política Nacional de la Mujer – II Plan de Igualdad y Equidad de Género, basado en el enfoque de Género y Derechos Humanos entorno a la promoción, protección, garantía y restitución de los Derechos Humanos de las Mujeres, en el cual se instruye a todas las dependencias de la Administración Pública, a coordinar esfuerzos y asignar recursos técnicos y financieros y a prestar toda la colaboración necesaria para la consecución exitosa de los objetivos de dicha Política.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo en Consejo de Ministros No.PCM-012-2014, se aprobó el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2014-2022, como una política estatal de obligatorio cumplimiento, que tiene como objetivo erradicar la violencia contra la mujer a través de la prevención, detección, atención integral y especializada, información e investigación y adecuación del marco jurídico nacional, así como la evaluación y monitoreo del cumplimiento que promuevan la igualdad de derechos.

Congreso hondureño aprueba ley para proteger sector productivo del país y sus trabajadores

02 Abr 2020 / 04:53 PM /

El decreto establece que se concede prórroga a los obligados tributarios denominados como pequeños y medianos contribuyentes.

presidencia.gob.hn/index.php/gob/el-presidente/7167-presidente-herandez-sanciona-ley-de-auxilio-al-sector-productivo-y-a-los-trab

HONDURAS ▾ GOBIERNO ▾ GABINETE ▾ PROGRAMAS ▾ COMUNICACIONES ▾ NOTICIAS

Presidente Hernández sanciona Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores que busca evitar pérdida de empleos por coronavirus

Presidencia Oficial El Presidente 03 April 2020



Medidas tributarias

En el decreto se aprobaron una serie de prorrogas tributarias con el fin de aliviar la carga impositiva a las MiPYMES.

- Prorroga en pago del impuesto sobre la renta del 30-04-2020 al 30-06-2020.
- Pagos a cuenta 2020 con base a un 75% de los ingresos captados en 2019.
- Descuento del 8.5% del último pago del ISR a las MiPymes si estas lo efectúan a finales del mes de abril 2020.
- Deducción adicional del 10% del ISR sobre la partida de gasto en salarios a los empleadores que mantengan en los puestos a sus trabajadores.
- Asimismo, se aprobó una ordenanza municipal que menciona que durante el tiempo de crisis los impuestos municipales no generaran intereses.

Medidas tributarias

Las 3 cuotas de Pagos a Cuenta correspondientes al año fiscal 2020, deben calcularse sobre el 75% del monto del impuesto del período fiscal 2019 (no sobre el 100%) y sus fechas de pago se posponen así:

- Primera cuota, en fecha 30 de agosto de 2020.
- Segunda cuota, 30 de octubre de 2020.
- Tercera cuota, 31 de diciembre de 2020.

Postergar hasta el 31 de julio de 2020 la presentación de la *Declaración Jurada Informativa Anual Sobre Precios de Transferencia*.

Medidas de alivio a los trabajadores suspendidos

En el caso de trabajadores que fueran suspendidos y sean participantes del Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), se propone que se pueda estructurar una aportación solidaria de mantenimiento temporal de ingresos para trabajadores compuesta por aportes del RAP, Empleadores y Gobierno. Esta aportación solidaria será de L. 6,000.00 (US\$240.00) por mes.

Creacion de Empresas

Durante el período que dure la emergencia del COVID-19, las empresas para entrega a domicilio o de ventas en línea que se creen en el país no requerirán tramitar permiso alguno para operar.

La gestión del Registro Tributario Nacional se hará en forma electrónica, incluyendo su entrega, la cual se hará por medio de correo electrónico a solicitud de los interesados.

Desafíos Post-Pandemia

Desempleo

- El 28 % de las empresas ha negociado la suspensión temporal de los contratos laborales de sus empleados por la crisis.
- Esto equivale a que el 11.14 % de los trabajadores en Honduras han sido suspendidos temporalmente y no están ganando sueldo alguno.
- Apenas una de cada diez MiPymes ofrece sus productos o servicios por medio de *Internet*.
- Muchas empresas tienen en la actualidad serias dificultades para pagar a sus empleados; y, otras ya se han visto forzadas a despedir personal.
- A Junio de 2020 se calculan 261,328 empleos perdidos en el país.



Según expertos, al menos una de cada tres MiPymes, que generan alrededor del 70 % de los empleos en el país, están en peligro de cerrar operaciones por el impacto de la pandemia del coronavirus.

Es posible que más MiPymes cierren, aunque no continúe la cuarentena, porque tres meses sin operar son fatales para su continuidad.



Solamente las empresas debidamente organizadas y con acceso a crédito tienen posibilidades de continuar operando cuando el Gobierno disponga reabrir la economía del país.

Interrupción de la producción y ventas.

- El 90% de las empresas han interrumpido la producción
- El 67% no ha vendido sus productos o servicios, desde que empezó la crisis en Marzo 2020.

Medidas a Tomar

1. Apoyo financiero de forma *directa, inmediata y controlada* de parte del gobierno.
 - Para combatir el COVID 19 el gobierno ha gastado el 2.7% del PIB, al 6 de abril de 2020.
2. El Gobierno debe impulsar una “estrategia de estado” para fortalecer los sectores agrícolas, servicios y transporte, entre otros.
 - Dentro de dicha estrategia, el Congreso aprobó un endeudamiento externo de hasta US\$2,500 millones, de los cuales a Junio 2020 se han gestionado US\$1,045 millones.
 - Los gastos ejecutados hasta ahora para la emergencia ascienden a US\$182 millones.
 - Según una encuesta divulgada recientemente por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), los pequeños empresarios necesitan en promedio cada uno, un apoyo equivalente a \$60,000 dólares, para recuperarse de la crisis del COVID-19.

Reactivación económica post crisis

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros ha esquematizado algunos mecanismos de alivio de deuda, de la siguiente forma:

1. En su primera etapa, para atender de inmediato a todos los deudores que no pueden cumplir con sus obligaciones, debido a la crisis.
2. Una segunda fase, enfocada en la reactivación económica de cara a los próximos meses / años.

Dentro de dicho contexto se han gestionado 913,000 operaciones de crédito, lo que representa el 45 por ciento del total de la cartera presupuestaria del sistema bancario del país, evitando así el deterioro de la cartera de crédito y manteniendo la estabilidad en el sistema financiero.

Fondo de Garantía

Como medida complementaria y con el fin de asistir en la reactivación de las empresas afectadas, se ha creado el Fondo de Garantía.

- Dicho fondo consiste en un nuevo mecanismo de alivio destinado a otorgar facilidades crediticias a todos aquellos deudores que han sido afectados por la pandemia.
- El destino específico del fondo es para capital de trabajo.
- Los préstamos otorgados por la banca con el respaldo del fondo de garantía serán utilizados por las *MiPymes* para reactivar sus actividades operativas.
- Los recursos para implementar dicho fondo ascienden a US\$ 2,480.00 millones de dólares.

Con este mecanismo de crédito se atenderán alrededor de 425.000 micro, pequeñas y medianas empresas del país.

- **¿Qué es un fondo de garantía?**

Son recursos financieros, dinero otorgado desde el Estado a través del Gobierno para garantizar hasta cierto porcentaje el crédito otorgado a los deudores, mejorando su perfil financiero y haciéndolos más atractivos para ser sujetos de crédito con las instituciones supervisadas.

- **¿Que representa ser beneficiario de un fondo de garantía?**

Estar al amparo del fondo de garantía, mejora las condiciones de plazo, monto y tasa de interés, principalmente para aquellos sectores de la economía más vulnerables, como lo son los propietarios de la micro, pequeña y mediana empresa.

Fondo de garantía que propone el Gobierno



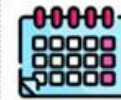
Finalidad del fondo

Facilitar el acceso a financiamiento de capital de trabajo para la reactivación de la actividad económica de la micro, pequeña y mediana empresa que se ha visto afectada por la disminución de sus flujos de efectivo, derivado de las medidas restrictivas de movilización tomadas por el Gobierno de la república para evitar la propagación del COVID-19, mediante la emisión de garantías crediticias.

Sectores beneficiados

-  Turismo
-  Transporte
-  Agroindustrial
-  Maquila
-  Comercio
-  Industria agrícola y no agrícola
-  Servicios de construcción
-  Salud
-  Servicios administrativos
-  Actividades profesionales
-  Cualquier otra actividad susceptible de afectación

Aspectos generales del fondo



Periodo de gracia: 6 meses

Plazo: 48 meses



Colocación de créditos: con una cobertura del 65% al 90%.



El fondo contará con L2,500 millones en donde cada lempira en el fondo garantiza L7.4 millones adicionales por medio del apalancamiento.

Tasa de interés: deberá ser menor a la tasa promedio que la institución normalmente ofrece a las mipymes.

Porcentaje de cobertura del fondo de garantía

RANGO DE CRÉDITO (LEMPIRAS)	BENEFICIARIOS POTENCIALES	PORCENTAJE TOTAL DE BENEFICIARIOS	PORCENTAJE DE COBERTURA
0.01 a 300,000.00	264,502	88.3%	90%
300,000.01 a 1,000,000.00	26,274	8.3%	85%
1,000,000.01 a 5,000,000.00	8,578	2.8%	75%
5,000,000.01 a 36,000,000.00	1,965	0.6%	65%
Total/Promedio	301,319	100%	80.2%

*Con el sector cooperativo el número de beneficiados será aún más.

FUENTE: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Soluciones legales

1. Asesoría legal para determinar los alcances e implementación de los beneficios otorgados por los bancos a sus deudores.
2. Debida diligencia del status actual de la empresa para cumplir con todos los requisitos y optar a los mecanismos de alivio facilitados por el gobierno.
3. Revisión y verificación de la estructura corporativa de cada empresa.
4. Actualización de la empresa ante el Sistema de Administración de Rentas (SAR).
5. En su caso, tramitación ante la Secretaria de Trabajo de la suspensión temporal de los contratos laborales de sus empleados.